Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 181/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TAPE PYTA S.A. RUC 80025318-3 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2023, ID N° 436623 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS.

Asunción, 26 de octubre de 2023

VISTO: La Nota Nº 150/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual eleva el Informe N° 22/2023 del Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo señala: *"será la máxima autoridad de la convocante, quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, el Artículo 68 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, Resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes. dice: *"dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la Convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puesto a disposición publica en el referido sistema*".

Que, el Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 dice: *Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar*

RESOLUCIÓN JGM Nº 181/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TAPE PYTA S.A. RUC 80025318-3 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2023, ID N° 436623 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS.

ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado."

Que, en el Informe Nº 22/2022 del Comité de Evaluación, en el cual recomienda adjudicar a la firma TAPE PYTA S.A. RUC 80025318-3, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 24/2023, ID N° 436623 Adquisición de Productos Cárnicos.

Que, el Dictamen Nº 61 de fecha 25 de octubre de 2023, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en siguientes términos *"en base al Informe del Comité de Evaluación adjuntado y los preceptos jurídicos mencionados, Sugerir a la Máxima Autoridad a proseguir los trámites pertinentes a fin de dictar el Acto Administrativo de Adjudicación correspondiente, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, previo informe de la Dirección de Control Interno..."*

Que, por su parte el Informe de la Dirección de Control Interno de la DGAF, se expide favorablemente en los términos de su Informe Nº 55/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, donde *"recomienda elevar el presente informe a la Dirección de la Unidad Operativa Contratación para proseguir con los trámites correspondientes a la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 24/2023, ID N° 436623 Adquisición de Productos Cárnicos."*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma TAPE PYTA S.A. RUC 80025318-3, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 24/2023, ID N° 436623 Adquisición de Productos Cárnicos, de las siguientes maneras:

ÍTEM Nº 01 Hígado vacuno
Monto mínimo: la suma de guaraníes un millón novecientos cincuenta mil (Gs. 1.950.000).
Monto máximo: la suma de guaraníes tres millones novecientos mil (Gs. 3.900.000).

RESOLUCIÓN JGM Nº 181/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TAPE PYTA S.A. RUC 80025318-3 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2023, ID N° 436623 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS.

ÍTEM Nº 02 Puchero de primera
Monto mínimo: la suma de guaraníes diez millones cincuenta mil (Gs. 10.050.000).
Monto máximo: la suma de guaraníes veinte millones cien mil (Gs. 20.100.000).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en el Presupuesto General de la Nación, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-311-10-1-99- 2

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República